



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Diecinueve de Abril de Dos Mil Veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO N° 221
RADICADO N° 2021-00394

En la demanda ordinaria laboral, promovida por JHON LEISON CORDOBA RIOS en contra de ILUNIÓN LAVANDERIA COLOMBIA S.A.S, el apoderado judicial del demandante mediante memorial allegado al canal digital del Despacho el día 29 de marzo de 2022, aportó subsanación de la reforma a la demanda.

En esa medida, subsanados los requisitos que fueron causal de inadmisión y verificada además la satisfacción de los requisitos que establece el artículo 93 del CGP aplicable por analogía que permite el artículo 145 del CPTSS, se ADMITE la reforma a la demanda y se dispone la notificación de este auto por estados y el traslado a la parte demandada por el término de cinco (05) días para su contestación como lo establece el artículo 28 del CPTSS.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Itagüí, Antioquia,

R E S U E L V E:

PRIMERO: ADMITIR la reforma a la demanda presentada y se concede el término de cinco (5) días a ILUNIÓN LAVANDERIA COLOMBIA S.A.S para su contestación.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:
Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 061
Hoy 20 de abril de 2022 a las 8 a.m

Firmado Por:

**Paola Marcela Osorio Quintero
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Itagui - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7af8fb8dd6b6fe2c220e3192e80f9d53b57b412311825b5dd79e4998d6c1a112**

Documento generado en 20/04/2022 08:00:42 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**